

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO POST – NATAL A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 06.09.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- Carta del funcionario del Centro de Salud Carén, donde solicita el permiso Post – Natal.

DECRETO ALCALDICIO: N° 10.983.

Autoriza Permiso Post –Natal al Sr. Héctor Henott Valderrama, C.I. [REDACTED] Técnico en Enfermería del Centro de Salud Familiar Carén, para que haga uso de 05 días de permiso a contar del 23 de Agosto de 2016 y hasta el 28 de Agosto de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/TOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)